



## Resolución de Administración N° 242-2013-OEFA/OA

Lima, 23 de agosto de 2013

### VISTO:

El Memorándum N° 1946-2013-OEFA/CGOD de fecha 20 de agosto de 2013, de la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas, mediante el cual informa la reprogramación para el día 26 de agosto 2013 del Taller : "Fortalecimiento de Capacidades a los Administrados del Sector Hidrocarburos (UMH)", solicitando considerar la indicada fecha para efectos de la presentación de la rendición de cuentas del "Encargo" otorgado mediante Resolución de Administración N° 221-2013-OEFA/OA por S/. 280.00 (Doscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles) para atender los gastos provenientes de la realización del Taller que inicialmente estuvo previsto para el 15 de agosto 2013.

### CONSIDERANDO:

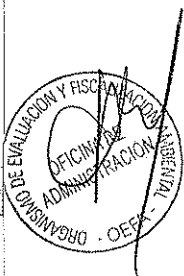
Que, mediante Memorándum N° 1798-2013-OEFA/CGOD de fecha 07 de agosto de 2013, la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas, solicitó la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la realización del Taller : "Fortalecimiento de Capacidades a los Administrados del Sector Hidrocarburos (UMH)", a realizarse en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, el 15 de agosto de 2013.

Que, la solicitud indicada fue aprobada mediante Resolución de Administración N° 221-2013-OEFA/OA por S/. 280.00 Nuevos Soles a nombre de **YADIRA ELIZABETH CIPRIAN ALVAREZ**, de la Oficina Desconcentrada del Madre de Dios, indicando que los gastos que se ocasionen serán con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0001: Gestión y Monitoreo del Programa**, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás sustento documentario, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Taller, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Que, mediante el documento del Visto, la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas, mediante el cual informa la reprogramación para el día 26 de agosto 2013 del Taller : "Fortalecimiento de Capacidades a los Administrados del Sector Hidrocarburos (UMH)", solicitando considerar la indicada fecha para efectos de la presentación de la rendición de cuentas del "Encargo" otorgado mediante Resolución de Administración N° 221-2013-OEFA/OA por S/. 280.00 (Doscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles) para atender los gastos provenientes de la realización del Taller que inicialmente estuvo previsto para el 15 de agosto 2013.

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta la reprogramación del Taller, resulta procedente aprobar el plazo para la presentación de la rendición de cuenta del "Encargo" otorgado.

De conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del



Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería.

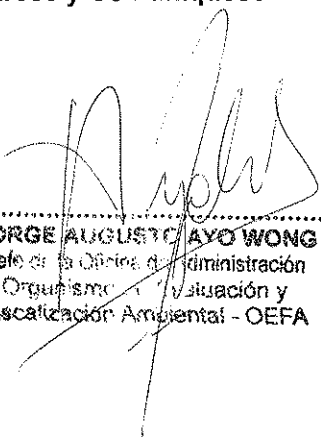
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación de la fecha de realización del Taller : “Fortalecimiento de Capacidades a los Administrados del Sector Hidrocarburos (UMH)”, a realizarse en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, el 26 de agosto de 2013, bajo la modalidad de “Encargo” a nombre de **YADIRA ELIZABETH CIPRIAN ALVAREZ**, de la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios, por el importe de **S/. 280.00 (Doscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, el cual será rendido en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Taller, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 2°.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Taller, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Artículo 3°.-** Los gastos que se ocasionen para el desarrollo del evento indicado en el artículo 1°, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento, Meta y Específica de Gastos señalados en la Resolución de Administración N° 221-2013-OEFA/OA.

**Regístrese y Comuníquese**

  
.....  
**JORGE AUGUSTO AYO WONG**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA